

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia

**1419 Decreto número 6/1999, de 28 de enero por el que se aprueba la Bandera del municipio de Abanilla.**

El Ayuntamiento de Abanilla solicita de esta Comunidad Autónoma la aprobación prevista en los artículos 18 y 20 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, para la creación de la Bandera Municipal acordada por el Pleno corporativo al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se ha sustanciado conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de Murcia, y el artículo 187 del Reglamento citado, figurando en el mismo el preceptivo informe de la Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de enero de 1999, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

#### DISPONGO

Artículo único: Aprobar la creación de la Bandera Municipal de Abanilla con la descripción siguiente, de acuerdo con el expediente tramitado:

«Configurada sobre cuatro cuarteles, en la proporción 2:3.

Sobre el rectángulo superior izquierdo se instalarán las barras rojo y gualda que identifican la bandera de Aragón.

Sobre el rectángulo inferior derecho, campeará el rojo burdeos (violáceo) representativo del Reino de Murcia.

Los rectángulos superior derecho e izquierdo, quedan en blanco, por corresponder uno a la Orden de Calatrava y al Señorío de los Rocafull, y otro representativo de la gobernación de Orihuela.

Todo ello presidido por el Escudo de Abanilla que ocupará el centro de confluencia de los cuatro rectángulos y cuarteles, anteriormente descritos, timbrado de Corona por tratarse de una villa.»

Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Presidencia, **Antonio Megías García**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Presidencia

**1420 Orden de 25 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Ayudante Técnico de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (codigo CFX07P-8).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 73/1997, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 281, de 4 de diciembre de 1997), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### DISPONGO:

##### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico de la Administración Regional.

##### Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/>".

##### Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM n.º 131, de 10 de junio de 1998); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional (BORM n.º 160, de 14 de julio de 1998); por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación (BORM n.º 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

#### B A S E S E S P E C Í F I C A S:

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso